

***Asunto n° COMP/M.4845  
- SANTANDER / ABN  
AMRO***

El texto en lengua española es el único disponible y auténtico.

**REGLAMENTO (CE) n° 139/2004  
SOBRE LAS CONCENTRACIONES**

---

Artículo 6, apartado 1, letra b), NO OPOSICIÓN  
fecha: 19/09/2007

***En formato electrónico en el sitio web EUR-Lex por número  
de documento 32007M4845***



## COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Bruselas, 19-IX-2007

SG-Greffe(2007) D/205560

VERSION PUBLICA

PROCEDIMIENTO FUSIONES  
DECISIÓN ART. 6(1)(b)

PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO

### **A la parte notificante:**

Muy Sres./Sras. míos/mías:

**Asunto: Asunto nº COMP/M.4845 - Santander/ ABN AMRO assets  
Notificación de 14.08.2007 con arreglo al artículo 4 del Reglamento (CE)  
nº 139/2004 del Consejo<sup>1</sup>  
Publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea nº C 194,  
22.08.2007, página 14.**

1. El 14/08/2007, la Comisión recibió la notificación, de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) nº 139/2004 del Consejo, de un proyecto de concentración por el cual la empresa Banco Santander Central Hispano, S.A. ("Santander", España) adquiere el control, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), del Reglamento del Consejo, de partes de ABN AMRO Holding N.V. ("activos de ABN AMRO", Países Bajos) mediante oferta pública anunciada el 29 de mayo de 2007.
2. Las actividades comerciales de las empresas en cuestión son las siguientes:
  - Santander: activo en servicios bancarios al por menor y empresariales, gestión de activos y seguros, principalmente en Europa continental, Reino Unido y América Latina;

---

<sup>1</sup> DO L 24 de 29.1.2004, p. 1.

- activos de ABN AMRO: los activos incluyen la Unidad de negocio América Latina de ABN AMRO (salvo la banca al por mayor fuera de Brasil y la gestión de activos) y Antonveneta. Tras examinar la notificación, la Comisión ha llegado a la conclusión de que la operación notificada entra en el ámbito de aplicación del Reglamento (CE) nº 139/2004 del Consejo y de la sección 5 c de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento del Consejo (CE) nº 139/2004<sup>2</sup>.
3. Por las razones expuestas en la Comunicación sobre el procedimiento simplificado, la Comisión ha decidido no oponerse a la operación notificada y declararla compatible con el mercado común y con el funcionamiento del Acuerdo EEE. La presente Decisión se adopta en aplicación de la letra b) del apartado 1 del artículo 6 del Reglamento (CE) nº 139/2004 del Consejo.

Por la Comisión  
[firmado por L. Evans]  
Philip LOWE  
Director General

---

<sup>2</sup> DO C 56 de 05.3.2005 p.32.